Resolución Nº 800/244/2015.

Cerrillos, 19 de Noviembre de 2015

VISTOS.

1. Lo estipulado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones D.F.L. N º458 (V. y U.) de fecha 18.12.1975, su Ordenanza aprobada mediante el D.S. Nº 47 (V. y U.) publicada en el D.O. con fecha 19.05.1992 y sus modificaciones.

2. Lo señalado en el Art. 18º del Decreto con Fuerza de ley Nº 2 del año 1959.

3. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. La carta presentada por la Sra. Andrea González González, Ingreso DOM Nº 1111 de fecha 26.08.2015, en la que solicita la desafectación de la vivienda ubicada en Avda. Aeropuerto Nº 7420, sitio 1 manzana A del loteo denominado Portal Oeste de esta comuna.

2. Que, la vivienda primitiva cuenta con Permiso de Edificación Nº 860/2002 de fecha 17.04.2002, que autorizó la construcción de las viviendas proyectadas en el loteo DFL Nº2 con construcción simultanea Resolución 07/03 de fecha 01.07.2003.

3. Que, la vivienda primitiva cuenta con Certificado de Recepción Definitiva de las Obras de Edificación Parcial Nº 08/03 de fecha 20.01.2003, que recibió 57 viviendas, incluida la ubicada en Avda. Aeropuerto Nº 7420.

4. Que, en la propiedad se realizaron ampliaciones sin permiso las que posteriormente se acogieron al Nº 7 del Art. 5.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, por lo tanto, cuenta con Certificado de Regularización de Edificaciones Existentes Dañadas a Consecuencia de una Catástrofe Nº 3626/15

Resolución Nº 800/244/2015.

de fecha 01.07.2015, por 71.67 m2 construidos, completando un total edificado de 133.94m2 y además modificó el destino de la vivienda primitiva a Comercio.

RESUELVO.

Desaféctese del beneficio tributario indicado en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 del año 1959 por tener destino COMERCIO, a la vivienda primitiva ubicada en Avda. Aeropuerto Nº 7420, sitio 1, manzana A del loteo denominado Portal Oeste de esta comuna, ya que a la fecha han transcurrido más de 5 años a contar de la fecha de la recepción definitiva de obras, dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 162º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANOTASE, ARCHIVESE Y NOTIFICASE.

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Ingeniero Constructor - Constructor Civil
Diplomado en Gestión Sanitaria
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES

SCS/VºPdeR/PCI/AAB/Amab.
Departamento de Edificación y Urbanismo/Certificados/Resoluciones/Año 2015/Resolución 800-244-15_Desafecta DFL 2 Aeropuerto 7420.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Departamento de Patentes Comerciales
- Archivo Encargado del Departamento de Catastro y Archivos
- Archivo Departamento de Edificación y Urbanismo
- Archivo Dirección de Obras Municipales